



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2020-0007.
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2020-0007.

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA "COE-DAF-CM-2020-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) NEBULIZADORES; TODOS PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho y veinte (08:20 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**, (E.R.D.) dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5"; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Coronel Contador, Lic. **JUAN MANUEL VICENTE LUCIANO**, ERD., dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, dos, seis, seis, tres, cinco, guion, ocho (001-1226635-8); **Encargado de la División de Recursos Humanos**, Tte. Coronel, Abogado, Lic. **CORNELIO DANILO WISPE GIL**, ERD., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, siete, nueve, nueve, dos, cuatro, guion, dos (001-1279924-2); **Consultor Jurídico**, Lic. **BIENVENIDO E. RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, dos, ocho, dos, cero, cuatro, guion, dos (001-1128204-2); el **Encargado de la Sección de Almacén y Suministro**, Mayor Lic. **FERNANDO MANUEL FELIZ**, ERD., dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, cero, siete, cuatro, cinco, ocho, siete, guion, seis (001-0074587-6); **Encargado del Departamento de Planificación**, Lic. **CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, cuatro, cuatro, seis, guion nueve

(001-0112446-9), y el **Representante Acceso a la Información (RAI)**, Lic. **LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8); para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **“COE-DAF-CM-2020-0007”**.
- B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2020-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) NEBULIZADORES; TODOS PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compra y contrataciones fueron:

NUMERO DE OFERTAS.	NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
01 Factura.	GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL)	RD\$ 267,836.40
02 Factura.	BIOLOGIA DEL CARIBE, SRL.	RD\$ 199,999.36

POR CUANTO: A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN** de cien (100) **DE NEBULIZADORES; TODOS PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, a cuyo llamado solo se presentaron las empresas **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL) RNC, 1-01-87186-5, y BIOLOGIA DEL CARIBE, SRL., RNC, 1-22-00761-1.**

En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "C.A.", "CD", "EGV", and a large signature at the bottom.]

POR CUANTO: A qué **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL) RNC, 1-01-87186-5**, y **BIOLOGIA DEL CARIBE, SRL., RNC, 1-22-00761-1**, fueron los únicos oferentes que enviaron sus propuestas técnicas y económicas a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo únicamente la empresa **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL)**, con lo requerido en la ficha técnica, a saber:

“Especificaciones Técnicas:

- Potencia: AC 230V, 50Hz
- Ciclo de trabajo: Uso continuo
- Corriente: Por debajo de 0.7A
- Capacidad de medicamento: 6 ml
- Tamaño de partícula: *MMAD*aproximadamente 4 um
- Nivel de sonido: Aproximadamente 60 dBA
- Frecuencia media de nebulización: 0,33 ml/min
- Rango de presión de compresor: 30 a 36 Psi (210 a 250 KPa/2,1 a 2,5 bar)
- Rango de presión de funcionamiento: 8 a 16 psi (50 a 100 kPa / 0,5 a 1,0 bar)
- Rango de flujo de litros: 6 ~ 8 lpm
- Rango de temperatura de funcionamiento: 10°C a 40°C (50°F a 104°F)
- Rango de humedad de funcionamiento: 10 a 95% RH
- Rango de temperatura de almacenaje: -20°C a 70°C (-4°F a 158°F)
- Rango de humedad de almacenaje: 10 a 95 % RH
- Tamaño (L X A X H): 150 x 140 x90mm
- Peso: 2.64Lbs (1.2kg)
- Accesorios estándar: mascarilla de adulto, mascarilla pediátrica y kit de nebulización.”

POR CUANTO: A que los nebulizadores ofertados por la empresa **BIOLOGIA DEL CARIBE, SRL.**, no tenían las especificaciones técnicas requeridas por éste organismo.

POR CUANTO: A que ambos Oferentes, ofertaron sus nebulizadores, dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos en éste caso, que la Oferta más similar a la que ha solicitado **EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** es la del **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL)**, teniendo en cuenta la calidad y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que estas ofertas han sido evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito a los oferentes/proponentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

C.A.
X
J
6
3
D
C
E.G.V.
[Signature]

La adjudicación será decidida a favor de los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Párrafo I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49,50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

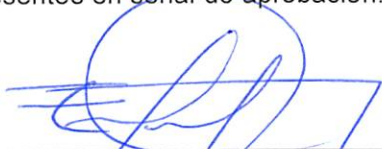
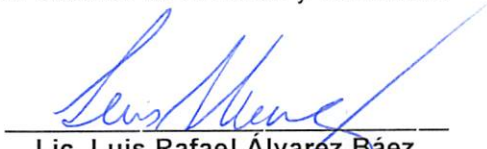
APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) NEBULIZADORES; TODOS PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)"., número de referencia COE-DAF-CM-2020-0007, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

C.A.
J. A.
33
C.D.
J. V.
J. D.

SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE CIEN (100) NEBULIZADORES; TODOS PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)**", número de referencia COE-DAF-CM-2020-0007, a la empresa **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL) RNC, 1-01-87186-5**, por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, tanto en precio y calidad.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las nueve y veinte (9:20 a.m.) horas de la mañana, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,
Lic. **Juan M. Vicente Luciano**
Coronel, Contador, (E.R.D.),
Enc. Depto. Administrativo y Financiero
Lic. **Cornelio Danilo Wispe GIL,**
Tte. Coronel, Abogado, E.R.D.
Enc. de la División de Recursos Humanos
Lic. **Bienvenido E. Rodríguez**
Consultor Jurídico
Lic. **Fernando Manuel Feliz**
Mayor E.R.D.
Enc. Sección de Almacén y Suministro
Lic. **Carlos Manuel Paulino Cárdenas**
Enc. del Departamento de Planificación
Lic. **Luis Rafael Álvarez Báez**
Representante Acceso a la
Información (RAI)